

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

11 MAR 2022

Expediente 2021-0235

Conforme lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante a folios que anteceden, el Despacho Resuelve:

Señalar la hora de las **2:30 p.m.** del día **veinticinco (25)** del mes de **mayo** del año **dos mil veintidós (2022)**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1179455**.

Como quiera que no fue posible ubicar el secuestro designado en el numeral 1.2. del auto adiado 29 de noviembre de 2021, el Despacho dispone su relevo, y en consecuencia procede a nombrar a **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S.** Notifíquese

Líbrense oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, para que durante todo el día se encuentre una persona mayor de edad. Téngase en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante, deberá tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, así mismo deber allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro con una expedición no superior a 30 días, a la fecha aquí programada para la realización de la diligencia.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 14 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria